



RESOLUCIÓN REFORMA PAC RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-31

EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP (EMAPAG EP)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, de acuerdo a su Ordenanza de Constitución y su reforma, publicadas en las Gacetas Oficiales No. 42 y 46 de octubre 1 y diciembre 5 de 2012, respectivamente, es una empresa municipal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán su Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante e interoperará con el portal www.compraspublicas.gob.ec del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. 2.05.12-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Directorio de EMAPAG EP en sesión extraordinaria No. 3-2023, designó al



RESOLUCIÓN REFORMA PAC RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-31

Ing. Mario Leopoldo García Cruz, para que ocupe el cargo de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Que, el Ing. Mario García Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, con fecha 8 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL RES.GG.01-2024, delegó al Señor Subgerente Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, Ing. Alberto Gabriel Aquim Abikaram, para que a su nombre y representación pueda: "7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y reformarlo, de ser el caso, suscribiendo la correspondiente resolución."

Que, mediante MEMORANDUM DAF XG # 027-2024, del 12 de enero de 2024, el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP presenta a la Subgerencia Administrativa, el Plan Anual de Contrataciones 2024, elaborado de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad.

Que, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, en calidad de Delegado del Gerente General, mediante Resolución DGG-PAC-01-2024 del 15 de enero de 2024, resolvió Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año en curso.

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMAPAG EP con fecha 15 de enero de 2024 publicó en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones correspondientes a obras, bienes y servicios incluidos los de Consultoría, que se contratarán durante el ejercicio económico del año 2024;

Que, de acuerdo al último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.

Que, el Ing. Harold Molano Molina, Director Unidad Ejecutora de Proyectos de EMAPAG EP, mediante oficio ME-EMAPAG-EP-DUEP-2024-837 del 5 de diciembre de 2024, solicita al Subgerente Administrativo la reforma al PAC, cuyo detalle consta a continuación:

"...Con base en la justificación presentada, en la cual se detalla la necesidad de contratar la auditoría para los años fiscales 2023 y 2024, se solicita formalmente la reforma del PAC, ya que inicialmente solo se había considerado la AUDITORÍA FINANCIERA, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE LAS ADJUDICACIONES DEL PROYECTO SISTEMA 3 DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASES 2 Y 3 DEL AÑO 2023..."



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL

RESOLUCIÓN REFORMA PAC RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-31

PLAN ANUAL DE CONTRATACION (ACTUAL)											
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
61730602	822110011	Consultoria	Común	Gasto Corriente	Contratacion directa	AUDITORÍA FINANCIERA, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE LAS ADJUDICACIONES DEL PROYECTO SISTEMA 3 DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASES 2 Y 3 DEL AÑO 2023	1.00	Unidad	\$28.000,00	\$28.000,00	C2

PLAN ANUAL DE CONTRATACION (REFORMA)												
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Observaciones
61730602	822110011	Consultoria	Común	Gasto Corriente	Contratacion directa	AUDITORÍA FINANCIERA, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE LAS ADJUDICACIONES DEL PROYECTO SISTEMA 3 DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASES 2 Y 3 PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024	1.00	Unidad	\$41.000,00	\$41.000,00	C3	CAMBIO EN LA DESCRIPCIÓN, COSTO Y PERIODO DE CONTRATACIÓN

Que, el Ing. Carlos Muñoz Medina, Director de Regulación y Control Económico de EMAPAG EP, mediante oficio ME-EMAPAG-EP-DRE-2024-493 del 3 de diciembre de 2024, solicita al Subgerente Administrativo la eliminación de contrataciones del PAC, conforme al detalle que consta a continuación:

10	11560601	715510011	Consultoria	Contratación Directa	Consultoria y asesoria financiera	\$50.000,00	C2	DRE
11	11560601	715510011	Consultoria	Contratación Directa	Consultoria y asesoria para monitorear OPEX y CAPEX	\$50.000,00	C2	DRE

“En la planificación del presente año se presupuestaron las consultorías arriba mencionadas, en la cuales se establecen temas como la tarifa, OPEX y CAPEX, que en el Contrato de Concesión, en su anexo 6 estipula la revisión de la nueva tarifa para cubrir los costos de operación y mantenimiento de la PTAR ESCLUSAS, por lo que EMAPAG EP e INTERGUA acordaron que estos costos de consultoría serían asumidos por la Concesionaria, motivo por el cual no fue necesario la utilización del valor de \$100.000,00 en virtud de que el Contrato de Concesión permite que INTERGUA asuma estos rubros...”

Que, la Abg. María Soledad Noboa, Asesor/a Jurídica de EMAPAG EP, mediante oficio ME-EMAPAG-EP-AJ-2024-659 del 11 de diciembre de 2024, solicita al Subgerente Administrativo la eliminación de contrataciones del PAC, conforme al detalle que consta a continuación:

“En la actualidad EMAPAG EP, tiene aproximadamente 25 procesos judiciales en curso, para lo cual esta Dirección de Asesoría Jurídica cuenta con un recurso humano suficiente que articula las actuaciones judiciales efectivamente con el fin de garantizar una defensa jurídica de calidad ante las autoridades judiciales en defensa de los intereses institucionales, por tal motivo, para lo que resta del año fiscal 2024, esta dirección no tiene la necesidad de contar con un servicio de asesoría y patrocinio jurídico externo,



RESOLUCIÓN REFORMA PAC RE-DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-31

por lo que se recomienda se elimine del PAC 2024, el proceso de asesoría y patrocinio jurídico que cuenta con la partida presupuestaria # 11530601”

Que, mediante sumilla inserta en oficios ME-EMAPAG-EP-DUEP-2024-837, ME-EMAPAG-EP-DRE-2024-493, y ME-EMAPAG-EP-AJ-2024-659, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, dispuso: “DCA: Análisis y revisión de reforma al PAC, y, consecuentemente ejecutar acciones de conformidad con la normativa que rige la materia.”

Que, la Dirección de Compras y Adquisiciones en atención a la sumilla remitió a la Subgerencia Administrativa, la Resolución de Reforma al PAC, conforme lo solicitado por el Director Unidad Ejecutora de Proyectos, el Director de Regulación y Control Económico, y la Asesor/a Jurídica de EMAPAG EP.

En ejercicio de las facultades que como delegado del Gerente General de EMAPAG EP, me confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Gerencia General RES.GG.01-2024, del 8 de enero de 2024 y demás normas aplicables

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP que con fecha 15 de enero de 2024, fuera publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al detalle de partidas presupuestarias y contrataciones especificados en el último considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Abg. Alexandra Carabajo, Analista de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

Dada en Guayaquil, a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

**ING. ALBERTO GABRIEL AQUIM ABIKARAM
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**